



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 404-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 27 de octubre de 2023.

### VISTOS:

El Memorando N° 494-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE; el Informe N° 353-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH y; el Memorando N° 1237-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF/RR.HH., emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la contratación en el marco del Decreto Legislativo 276, al Médico Cirujano ADONIS KENYI QUISPE SALCEDO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2016-GRA/DIRESA-URSSAF-DE, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones, así como, las condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores y las competencias jerárquicas - organizacionales del personal nombrado; destacado; designado; contratado a plazo fijo, y; otras modalidades que prestan sus servicios en la institución;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de las Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, precisando que dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Asimismo, que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, no generando derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 017-2023-GRA/GRDS/DIRESA/UERSSAF/SP/MCM, la Directora de Salud Pública, solicita la contratación de personal para el Centro de Salud Llochegua en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por estricta necesidad de servicios, debido a la renuncia de la servidora civil que venía desempeñando funciones en el indicado establecimiento de salud;

Que, mediante Memorando N° 1237-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF/RR.HH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica al Médico Cirujano Adonis Kenyi Quispe Salcedo,



que deberá incorporarse al Centro de Salud Llochegua, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por estricta necesidad de servicios, a partir del 01 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 353-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la proyección de Resolución Directoral de contrato temporal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, al Sr. Adonis Kenyi Quispe Salcedo, en el cargo de Médico Cirujano, del Centro de Salud Llochegua;

Que, estando a los considerandos anteriores y al Memorando de visto de autorización, se emite el presente acto administrativo de contratación temporal, por estricta necesidad de servicios, al Sr. Adonis Kenyi Quispe Salcedo, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel Remunerativo MC-I, del Centro de Salud Llochegua de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, del 01 al 31 de octubre de 2023;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, demás preceptos conexos y complementarios, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de octubre de 2023, en forma temporal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 al administrado ADONIS KENYI QUISPE SALCEDO, con cargo al presupuesto de la plaza 000202 de Médico Cirujano, Nivel Remunerativo MC-I, del Centro de Salud Llochegua de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LA CONTRATA**, de personal que se aprueba con el presente acto resolutivo no está comprendiendo dentro de los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, concluyendo su contratación indefectiblemente el 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Soporte Informático  
Interesado  
Archivo  
BJAP

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Mg. Crista Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO